

ACUERDO

En Santiago a 13 de septiembre de 2005, don Sergio Bitar Ch, Ministro de Educación, y los representantes de la Confederación de Federaciones de Estudiantes de Chile, en adelante, CONFECH, acuerdan:

1. Valorar los significativos avances logrados en la Mesa de Trabajo conformada por 17 representantes de la CONFECH y el MINEDUC, constituida el día 15 de Junio del presente año, en la que se establecieron las bases para una nueva política pública de ayudas estudiantiles que comenzará a aplicarse en 2006. Estos avances, se encuentran consignados en actas y respaldos digitales que serán entregadas a todas las Federaciones de Estudiantes de la CONFECH y que constituirán un archivo histórico de lo acordado.

2. Valorar el compromiso asumido por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, en materia de apoyar el funcionamiento del nuevo proceso de asignación de ayudas estudiantiles, explicitado en carta n° 414 enviada al Ministerio de Educación con fecha 29 de agosto de 2005.

3. En virtud de lo explicitado en el punto primero, establecer para los estudiantes que ingresen a primer año 2006, un sistema de asignación conjunta y centralizado de las ayudas estudiantiles en el que participarán el Ministerio de Educación y las Universidades, y que tendrá las siguientes características:

- Postulación y asignación de las ayudas estudiantiles en línea.
- Eliminación de la canasta de gasto y su reemplazo por el ingreso per cápita como forma de cálculo del requerimiento de ayudas estudiantiles.
- Validación de los antecedentes entregados por el postulante en el Servicio de Impuestos Internos, JUNAEB y el Servicio de Registro Civil.
- Modificación de los plazos y procesos de asignación del crédito y las becas para garantizar a los estudiantes que se matriculan un conocimiento oportuno de las ayudas que recibirán.
- Establecimiento de causales de apelación y reconsideración y

plazos para acogerlas establecidas en el Reglamento.

- Transparentar y publicitar toda la información que sea necesaria para el óptimo funcionamiento del sistema de asignación de ayudas estudiantiles.
- Establecimiento de un nuevo sistema de aranceles de referencia, en busca de la convergencia con el arancel real de cada carrera.
- Modificación del decreto n° 938 que reglamenta los artículos n° 2 y 4° de la ley n° 19287 del año 1994, acogiendo las propuestas de la Mesa de Trabajo y en especial de la Comisión constituida para este efecto.

4. Elevar la línea de asignación de recursos públicos para el financiamiento de los estudios superiores, en conformidad a los siguientes criterios:

- Todos los jóvenes pertenecientes a los tres primeros quintiles de ingreso definidos en la encuesta CASEN, que obtengan más de 475 puntos en la PSU y se matriculen en una Universidad del Consejo de Rectores tendrán derecho al financiamiento del 100% de su arancel de referencia mediante crédito del fondo solidario y/o beca. Los estudiantes del cuarto quintil tendrán financiamiento por un porcentaje decreciente del arancel de referencia en función de su ingreso.
- Todos los estudiantes pertenecientes al primer y segundo quintil de ingresos que obtengan más de 550 puntos en la PSU recibirán una beca de un millón de pesos y el porcentaje de crédito del fondo solidario que requieran para completar el monto total de su arancel de referencia.

5. El Ministerio de Educación entregará los recursos públicos necesarios para dar cumplimiento a todo lo anterior.

6. Como garantía del fiel cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa de Trabajo, la CONFECH podrá designar a sus representantes para realizar, en conjunto con el Ministerio de Educación, una reunión de evaluación del proceso de asignación de ayudas estudiantiles durante los primeros días de Marzo de 2006.

7. Serán desafíos pendientes a abordar durante el año 2006, los siguientes puntos:

- La implementación de un sistema unificado de becas de mantención destinadas a reforzar las ayudas económicas a los estudiantes de los primeros quintiles de ingreso.

- Extender la cobertura del sistema público de financiamiento de los estudios superiores a los gastos propios de matrículas y derechos básicos.
- Seguir avanzando en la implementación de un sistema de ayudas socioeconómicas que busque la convergencia con las barreras de ingreso y promoción de las instituciones.
- Discusión sobre proyectos de ley que representen los actuales y futuros avances en ayudas estudiantiles.

Por parte del MINEDUC Por parte de la CONFECH

Sergio Bitar,
Ministro de Educación

Pilar Armanet,
Jefa División de Educación Superior



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 